

RAD. 110013103004202100395

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Siendo procedente la solicitud que antecede,
se corrige el mandamiento de pago librado, así:

El numeral 2 del mandamiento de pago, los
intereses de plazo, son de la cuota exigible el 18/05/2021
y no como se dijo allí.

El numeral 16 del mandamiento de pago, los
intereses de mora se causan desde el 30 de mayo de 2021.

En lo demás permanece incólume

**Notifíquese este proveído, al extremo
demandado, junto al mandamiento de pago objeto de
corrección.**

NOTIFIQUESE,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

